

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

### CONTRATO N° 43/2024

LPN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 444.790.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 459553**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F., con Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **LCM S.A.**, con RUC N° 80011068-4, con domicilio en las calles **ELIGIO AYALA N° 878 c/ TACUARY**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, con Cedula de Identidad N° 860.623, en carácter de Presidente de la empresa, con uso de firma de la sociedad para representar, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 444.790, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la, LPN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 444.790.- conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.790.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 444.790, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG. HT N° 74/2024 de fecha 21 de noviembre del 2024.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	42181608-001	Esfingomanometro o tensiometro	UNIDAD	KIT	ASP	PAKISTAN	40	300,000	12,000,000
4	41114509-002	Brazal para aparato de presion adulto	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	40	160,000	6,400,000
6	42181515-008	Cajas para instrumental	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	10	4,045,000	40,450,000
8	42171910-002	Caja de traumatología y ortopedia	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	3	65,800,000	197,400,000
9	42181515-002	Caja de curacion	UNIDAD	CAJA	ASP	PAKISTAN	5	6,900,000	34,500,000
11	42171910-002	Caja de traumatología y ortopedia	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	3	29,440,000	88,320,000
12	42171910-002	Caja de traumatología y ortopedia	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	3	24,450,000	73,350,000
13	42181515-008	Cajas para instrumental	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	2	4,569,000	9,138,000
14	42181515-008	Cajas para instrumental	UNIDAD	CAJA	REDA	ALEMANIA	2	4,575,000	9,150,000
15	42181515-008	Cajas para instrumental	UNIDAD	CAJA	ASP	PAKISTAN	2	4,560,000	9,120,000
16	42181515-008	Cajas para instrumental	UNIDAD	CAJA	ASP	PAKISTAN	3	20,000,000	60,000,000
21	42291607-003	Cureta para Craneotomia	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	330,000	1,650,000
22	42291607-999	Cureta quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	410,000	2,050,000
27	42291802-993	Legra curva	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	240,000	1,200,000
28	41122407-001	Mango bisturí	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	72,000	360,000
29	41122407-001	Mango bisturí	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	72,000	360,000

Lic. Juana V. Lezcano F.  
 Directora Administrativa  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
 DIRECTOR GENERAL  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**LCM**  
 LCM Sociedad Anónima  
 Carlos R. Clari Camps  
 Presidente

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

30	42295202-009	Mango-Sierra Gigli	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	312,000	1,560,000
31	42182005-001	Otoscopio	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	4	980,000	3,920,000
32	42295202-008	Guía para Sierra de Gigli	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	10	168,000	1,680,000
34	42291802-016	Pinzas BACKHAUS	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	10	168,000	1,680,000
35	42291802-016	Pinza Backhaus	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	190,000	950,000
37	42291802-992	Pinza Clamp Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	520,000	2,600,000
38	42291802-039	Pinza fuerte porta aguja para hilo de acero	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	490,000	2,450,000
39	42291802-040	Pinza Gubia	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	660,000	3,300,000
40	42291802-040	Pinza Gubia	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	1,430,000	7,150,000
41	42291802-014	Pinza KERRISON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	1,990,000	9,950,000
42	42291802-014	Pinza KERRISON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	1,990,000	9,950,000
43	42291802-014	Pinza KERRISON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	1,990,000	9,950,000
44	42291802-014	Pinza KERRISON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	1,990,000	9,950,000
45	42291802-018	Pinza Porta-Agujas	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	210,000	1,050,000
46	42291802-018	Pinza Porta-Agujas	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	192,000	960,000
47	42291802-018	Pinza Porta-Agujas	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	820,000	4,100,000
48	42291802-018	Pinza Porta-Agujas	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	880,000	4,400,000
49	42291802-018	Pinza Porta-Agujas	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	880,000	4,400,000
50	42291802-042	Pinza de Satinsky	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	790,000	3,950,000
51	42291802-042	Pinza de Satinsky	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	790,000	3,950,000
52	42291802-059	Pinza separador autoestatico	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	3	1,250,000	3,750,000
53	42291802-059	Pinza separador autoestatico	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	866,000	4,330,000
54	42142505-003	Porta aguja castro viejo	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	2	920,000	1,840,000
55	42291802-997	Pinza ADSON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	286,000	1,430,000
56	42291802-997	Pinza ADSON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	192,400	962,000
57	42291802-997	Pinza ADSON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	192,400	962,000
58	42291802-997	Pinza ADSON	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	190,000	950,000
60	42291802-017	Pinzas cística	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	460,000	2,300,000
61	42291802-045	Pinza hemostática	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	10	168,000	1,680,000
62	42291802-045	Pinza hemostática	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	10	168,000	1,680,000
63	42291802-024	Pinza Foerster	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	216,000	1,080,000
64	41123403-003	Porta suero	UNIDAD	UNIDAD	MEDIMUEBLE	NACIONAL	67	420,000	28,140,000
65	42293505-002	Pico de aspiracion	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	20	320,000	6,400,000
66	42181716-003	Satuometro	UNIDAD	UNIDAD	KONSUNG	CHINA	5	1,340,000	6,700,000
67	42293301-002	Separador Neurologico	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	1	1,600,000	1,600,000
68	42291802-023	Separador para cirugía	UNIDAD	KIT	ASP	PAKISTAN	2	6,700,000	13,400,000
69	42291802-023	Separador para cirugía	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	216,000	1,080,000
70	42291802-023	Separador para cirugía	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	964,000	4,820,000
71	42291802-023	Separador para cirugía	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	960,000	4,800,000
73	42171910-002	Caja de traumatologia y ortopedia	UNIDAD	CAJA	ASP	PAKISTAN	3	36,240,000	108,720,000
75	42272001-006	Laringoscopio - Set	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	3	4,100,000	12,300,000
76	42292603-004	Sonda acanalada	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	82,000	410,000
78	42291614-001	Tijera quirúrgica curva	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	198,400	992,000
79	42291614-002	Tijera quirúrgica recta	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	192,000	960,000
80	42291614-002	Tijera quirúrgica recta	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	677,000	3,385,000
81	42291614-002	Tijera quirúrgica recta	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	677,000	3,385,000
82	42291614-999	Tijera METZEMBAUM	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	218,400	1,092,000
83	42291614-008	Tijera para Neurocirugía	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	484,000	2,420,000
84	42291613-006	Trépano quirúrgico	UNIDAD	UNIDAD	ASP	PAKISTAN	5	3,620,000	18,100,000
<b>Total</b>									<b>873,016,000</b>

**Monto Total a Adjudicar (IVA INCLUIDO) Guaraníes: Ochocientos setenta y tres millones, dieciséis mil.-----**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco GNB. PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente N°: 12911263008.

Lic. Juan V. Lezcano F.  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Vaidovinos  
 DIRECTOR GENERAL  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**LCM**  
 LCM Sociedad Anónima  
 Carlos R. Clari Camps  
 Presidente

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato entrará en vigor desde la fecha de la a firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Sciacca, según Resolución DG. H.T N° 74/2024.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO:**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay a los ( 4 ) cuatro días del mes de diciembre del año 2024.-



Lic. Juan V. Lezcano F.  
Directora  
Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. JUANA VICENTA LEZCANO F.  
POR LA CONTRATANTE



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS  
POR LA CONTRATANTE

LCN.  
Sociedad Anónima  
R. Clarí Camps  
Presidente

SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS  
POR EL PROVEEDOR